

**CIRCULAR Nº 18/2018**

Santiago, 24 de Septiembre de 2018

**A** : SEÑORES ASOCIADOS Y EXPORTADORES  
**DE** : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.  
**REF.** : **BASES PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE CONTROL DE POLILLAS EN CEREZOS DE EXPORTACIÓN.**

---

Preparado por: ASOEX y Comité de Cerezas

Esta temporada, para el control de polillas que ponen sus huevos sobre la superficie de la fruta, que se están manifestando cada vez más abundante y con riesgos de producir rechazos por razones cuarentenarias, pueden citarse insecticidas específicos como Clorantraniliprole con un período de protección de unos 15 - 17 días y con carencias muy bajas de sólo unos 3 a 5 días debido a sus niveles Máximos de Residuos para todos los mercados de exportación.

Entre otros productos apropiados están disponibles:

**a. Insecticidas con acción larvicida inmediata.**

- Indoxacarb, periodo de protección 15-17 días
- Thiacloprid, periodo de protección 16-18 días
- Lambda Cihalotrina periodo de protección 13-15 días
- Gamma Cihalotrina, periodo de protección 13-15 días
- Spinosad, periodo de protección 15-16 días

**b. Insecticidas con acción larvicida más lenta, por lo tanto su aplicación hay que adelantarla unos tres días.**

- Metoxifenozone, periodo de protección 16-18 días

También en caso de presencia de ninfas de chanchitos blancos, puede usarse, entre otros, Espirotriamato, adicionalmente para el control de Escamas se puede usar Acetamiprid o Buprofezin.

En caso que la aplicación sea dirigida solamente a trips podría emplearse en el periodo de floración Spinosad (tomar las precauciones con abejas, se debe tomar los resguardos necesarios para su aplicación en floración).

En huertos donde la temporada anterior se hayan visto daños por ovipostura de polillas es recomendable realizar dos aplicaciones cada 15-18 días de cualquiera de las alternativas descritas.

Es muy importante determinar la fecha de inicio de aplicación como la elección del producto a usar, para mantener la fruta protegida todo en el periodo que el insecto ovipone sobre ella.

En caso de no haber efectuado tratamientos después de la cosecha o de comienzos de invierno, será necesario aplicar las debidas aspersiones dirigidas a la madera para tratar escamas y polillas de la fruta (*Proeulia*), con insecticidas que también controlen pulgones y otras plagas aún invernantes ya que, hacia la primera mitad del mes de septiembre, podrán comenzar las primeras manifestaciones de incubación y de nacimiento de esas plagas, en particular de la Escama de San José.

También es conveniente que en caso de haber existido en la temporada anterior presencia de focos de chanchitos blancos, podrán emplearse productos de acción conjunta contra chanchitos blancos y polillas.

#### Observaciones Generales:

1. En cada aplicación realizada al huerto, extenderlas a los bordes y deslindes con cercos verdes y asegurarse de cubrirlos adecuadamente, ya que pueden ser reservorios de plagas.
2. Los productos mencionados son solo a modo de sugerencia y los productores y o asesores deberán seleccionar aquellos de acuerdo al destino o mercado de su producción, siempre tomando en cuenta el status de registro, LMR.
3. Las recomendaciones contenidas, así como los productos mencionados, son a modo de sugerencia, no recayendo en ASOEX ninguna responsabilidad en su uso.

Saludamos atentamente a ustedes,

**ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.**



CIRC. N° : 550/2018

ANT. : CIRCULAR 762/2016, CIRCULAR 738/2016

MAT. : MEDIDAS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS

SANTIAGO, 29/08/2018

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OR.OC

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, la exportación de cerezas desde Chile a diferentes partes del mundo se ha convertido en uno de los rubros más relevantes, por los volúmenes comprometidos y por la importancia de los mercados de destino, por lo que teniendo presente la "Política de Gestión de la Calidad, Riesgos y Seguridad de la Información", que nos señala que debemos respaldar el esfuerzo exportador del país, se ha solicitado, por ejemplo, a la Asociación de Exportadores de Fruta de Chile, A.G. (por carta N° 6064/2016), el que el sector productor/exportador implemente un adecuado programa de manejo fitosanitario en los huertos de esta especie.

En consideración a la necesidad de reforzar y estandarizar las medidas destinadas a lograr una adecuada protección fitosanitaria de las cerezas, hemos estimado necesario implementar las siguientes acciones:

- No se podrá dar curso a una inspección fitosanitaria o muestreo de lotes, si no se presenta el programa fitosanitario de cada uno de los CSG involucrados en el lote.
- El programa fitosanitario deberá cubrir todo el período de pre-cosecha.
- En los predios de cerezas se podrán realizar aplicaciones de insecticidas considerando las recomendaciones que se adjuntan, que han sido elaboradas por la Asoex, A.G.
- Los establecimientos que embalen cerezas, deberán tener implementado un sistema de monitoreo para verificar la condición fitosanitaria de la fruta. Este monitoreo deberá realizarse a nivel de recepción y en la mesa de selección, y debe consistir en toma de muestras que de fruta para verificar, por inspección y corte de la misma, la ausencia de plagas cuarentenarias para los diferentes mercados. Se recomienda que a nivel de la recepción se incorpore la observación cuidadosa de la piel a fin de que si hubiese algún síntoma de presencia de larvas en su interior, se partan frutos para realizar la inspección. Si detecta alguna larva, esta deberá separarse cuidadosamente y dar aviso al SAG de la región para que personal autorizado pueda recogerla y enviar al laboratorio para su identificación.
- Los resultados de los procesos anteriores deberán estar disponibles para los Inspectores SAG encargados de la inspección fitosanitaria o del muestreo de los lotes.
- El Inspector/a del SAG podrá utilizar estos antecedentes para dirigir la selección de las muestras.

Junto con lo anterior, se recuerda que mediante la Circular 738/2016 se instruyó que para las exportaciones a China, la fruta necesariamente debía pasar por un proceso de selección en establecimientos autorizados por el Servicio; por lo cual es necesario reforzar que ante sospechas de que una partida no ha pasado por un proceso de selección y embalaje en un establecimiento autorizado, no se permitirá su exportación al mercado de la República Popular China.

Agradeceré a Ud. difundir ampliamente esta información a todo el personal tanto de campo como de los centros de embalaje y almacenamiento refrigerado de cerezas a objeto de evitar la presencia de plagas cuarentenarias para los diferentes mercados.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE  
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

GOA/ELO/ELO/CMS

Incl.: Documento Digital: Programa de control

Distribución:

Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Or.IV  
Iván Ramírez Delpin Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII  
Lorens Enrique Devia Norambuena Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía Or.IX  
Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Or.RM  
Nelly Adelina Morales Rosas Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI  
Carlos José Sarabia Saavedra Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AyP  
Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos Or.Lros  
Rodrigo José Barra Orellana Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI  
Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II  
César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá  
Juan Nicolás Soto Volkart Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Or.XII  
Javier Araya Benavente Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso Or.V  
Luis Alfredo Paredes Noack Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Or.X  
Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII  
Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Or.III

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42548F7B621253BD838E8FF2A2D8F61B7295277>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F42548F7B621253BD838E8FF2A2D8F61B7295277>